



CONCEJO MUNICIPAL
Norcasia – Caldas
NIT. 810.002.963-5



AVISO DE CONVOCATORIA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA
LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS PARA
EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028**

El Concejo Municipal de Norcasia Caldas, en cumplimiento del artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 emitida por la Corte Constitucional y el título 27 del Decreto 1083 de 2015, se permite invitar a todas las personas naturales interesadas en participar en el concurso público de méritos abierto, para proveer el cargo de personero (a) municipal de Norcasia Caldas para el periodo comprendido desde marzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2028.

AVISO DE CONVOCATORIA

CLASE DE CONCURSO: ABIERTO

FECHA DE FIJACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2023

MEDIO DE DIVULGACION:

CARTELERA DEL CONCEJO

PÁGINA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO

<https://concejo-norcasia.micolombiadigital.gov.co>

PLATAFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE L ATLANTICO

<https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>

EMPLEO A PROVEER

EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca el presente Concurso de Méritos Abierto es el de Personero (a) Municipal de Norcasia Caldas, para el periodo institucional 2024 – 2028.

Municipio de Norcasia Caldas

Cargo a Proveer	1 Personero (a) Municipal
Código	015
Grado	01
Nivel Jerárquico	Directivo
Naturaleza Jurídica del Empleo	Empleo Público de Periodo fijo.
Duración del Periodo	Cuatro (04) años contados desde marzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2028.

RESPECTO, INCLUSION Y TOLERANCIA, SON LA BASE PARA VIVIR EN SOCIEDAD

CARRERA 6ª esquina No 10-02
www.Concejo-norcasia-caldas.gov.co
concejo@norcasia-caldas.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Norcasia – Caldas
NIT. 810.002.963-5



Lugar de Trabajo	Municipio de Norcasia Caldas
Asignación Salarial	Lo establecido legalmente por el Concejo mediante Acuerdo Municipal ceñido a la ley para cada año.

NATURALEZA DEL CARGO.

Corresponde al empleo público de Personero Municipal, cargo de periodo fijo y del nivel directivo, cuyas funciones de Ministerio Público son: la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia y conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2485 de 2014, el concurso público de méritos señalado en la ley para la designación de Personero Municipal o distrital no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.

FUNCIONES DEL CARGO.

El Personero (a) ejercerá en el Municipio de Norcasia Caldas, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, La Ley, Los Acuerdos y las siguientes:

Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

Defender los intereses de la sociedad,

Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria, respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación, en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales

Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

RESPECTO, INCLUSION Y TOLERANCIA, SON LA BASE PARA VIVIR EN SOCIEDAD

CARRERA 6ª esquina No 10-02

www.Concejo-norcasia-caldas.gov.co

concejo@norcasia-caldas.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Norcasia – Caldas
NIT. 810.002.963-5



Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes,

Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo

INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 17 al 23 de enero 2024

PROCESO DE INSCRIPCION. La inscripción al concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Norcasia Caldas, se podrá realizar en forma presencial en las Instalaciones de la Carrera 6ª Esquina No 10-02 Norcasia Caldas Horario: 8:00 am – 12 m y 2:00 – 6:00 pm Y virtual por medio del correo electrónico concejo@norcasia-caldas.gov.co del Concejo. Los documentos deben estar foliados y enviados en forma organizada de acuerdo al orden descrito en un solo archivo en PDF

RESPECTO, INCLUSION Y TOLERANCIA, SON LA BASE PARA VIVIR EN SOCIEDAD

CARRERA 6ª esquina No 10-02
www.Concejo-norcasia-caldas.gov.co
concejo@norcasia-caldas.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Norcasia – Caldas
NIT. 810.002.963-5



NOTA: Solo participan en el proceso las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo. Todos los aspirantes deberán firmar la Planilla de Inscripciones.

ESTRUCTURA DEL PROCESO

El concurso público de méritos abiertos para la elección del Personero (a) del Municipio de Norcasia Caldas, tendrá las siguientes etapas:

Convocatoria y Publicación.
Reclutamiento – inscripciones.
Verificación de Requisitos Mínimos.
Aplicación de Pruebas.
Prueba de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias laborales.
Valoración de los Estudios y Experiencia
Entrevista
Desempate.
Conformación de Lista de Elegibles.
Elección de Personero (a) Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Hoy treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 09:00 AM fue fijada en la cartelera del Concejo Municipal la Resolución No 069 del 30 de diciembre de 2023.

OLGA LÓPEZ GARCIA

Presidenta Concejo Municipal

BERNARDO TRIANA ANZOLA

1. Vicepresidente H Concejo Mpal

SANTOS CACERES GONGORA

2. Vicepresidente H Concejo Mpal

RESPECTO, INCLUSION Y TOLERANCIA, SON LA BASE PARA VIVIR EN SOCIEDAD

CARRERA 6ª esquina No 10-02

www.Concejo-norcasia-caldas.gov.co

concejo@norcasia-caldas.gov.co